

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



CONCURSO DE PRECIOS N° 03/ 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA **ADQUISICIÓN DE MOBLAJE Y** **ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA Y** **PANIFICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR** **COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL.**

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, sita en Bv. America 1091, El Trébol, desde el día 23/03/2022 hasta el día 07/04/2022.

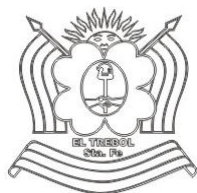
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 07/04/2022, a las 11:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 07/04/2022- HORA: 12:00



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



CONCURSO DE PRECIOS N° 03/ 2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: La Municipalidad de El Trébol – Departamento San Martín – Provincia de Santa Fe – llama a Concurso de Precios para LA ADQUISICIÓN DE MOBLAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA Y PANIFICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL. Dentro del Proyecto “Subsidio Institucional de equipamiento para proyecto socio-comunitario en CIC” del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

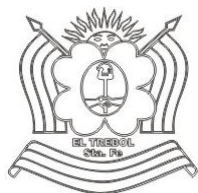
El acto de Apertura de las propuestas es el día 07 de abril de 2022, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, en la oficina de la Jefatura de Contabilidad, de la Municipalidad de El Trébol.

Los interesados pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Municipalidad de El Trébol, ingresando a www.eltrebol.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones/

ARTÍCULO 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 420.000,00- (Pesos cuatrocientos veinte mil).

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado, dirigidas a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Lic. Gustavo De Lorenzi, de la Municipalidad de El Trébol, en sobre cerrado el cual deberá llevar la leyenda “CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022- ADQUISICIÓN DE MOBLAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA Y PANIFICACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, en la mesa de entrada del Municipio, teniendo como plazo máximo de presentación, hasta las 11:30 del día fijado para la apertura.

La oferta que prepare el oferente y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en idioma castellano. Cuando el oferente proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

Las ofertas deberán hacerse en pesos. Los oferentes deberán hacer sus propuestas incluyendo en el precio el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO sin discriminar dada la condición de la Municipalidad ante el citado impuesto.

El oferente puede cotizar por una opción o varias, siempre y cuando, cumpla con las características mínimas, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente indicará el o los precios correspondientes, de manera clara, expresados en letras y en números.

ART. 4º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener el precio cotizado durante el plazo mínimo de veinte (20) días corridos a partir de la fecha de apertura del Concurso de Precios.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por diez (10) días corridos adicionales.

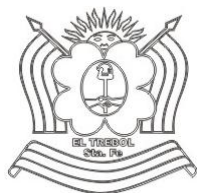
La oferta cuyo período de validez sea inferior al precedentemente citado será considerada en segundo término.

En circunstancias excepcionales, el comprador podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán efectuadas por escrito (nota, e-mail o fax).

ARTICULO 5º: No se admitirán explicaciones, aclaraciones u observaciones relacionadas con el Acto de ofertas, sino con anterioridad a la apertura de las propuestas; iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

Abierto los sobres, de su contenido se dará lectura dejándose constancia en acta, que será firmada por el funcionario que presida el acto, autoridades que asistan y proponentes que deseen hacerlo.

ARTICULO 6º: En caso de comprobarse errores operativos o numéricos se consideraran como validos los precios y cálculos que se obtengan de los análisis correspondientes.



ARTICULO 7°: Las sumas propuestas no serán el único criterio a tener en cuenta para la adjudicación. La Municipalidad de El Trébol se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes; en particular cuando:

- a) No se hayan cumplimentado las prescripciones del pliego.
- b) Se compruebe que el mismo oferente se halle interesado en dos o más propuestas o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos.
- c) Se comprueben hechos dolosos

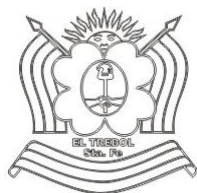
La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. A los proponentes que resultaren adjudicatarios, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la Municipalidad de El Trébol.

La adquisición especificada en este Concurso de Precios podrá ser ampliada, hasta en un 20%, respetando siempre las características técnicas, precios y disposiciones del presente.

ARTICULO 8°: COMPARACIÓN DE OFERTAS.- Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieran dos o más igualmente ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de El Trébol, podrá llamarse a mejoras de precios en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente.

ART. 9°.- SISTEMA DE PREFERENCIAS: En conformidad con la Ordenanza de Compras N°015, texto ordenado, se tendrán en cuenta las preferencias definidas en el ART. 38°.

ART. 10°.- CUENTA CORRIENTES BANCARIA O CAJA DE AHORRO: El adjudicatario deberá declarar una cuenta corriente o caja de ahorro, que se encuentre abierta en un Banco, o bien declarar que en caso de corresponder se remitirá a la Administración Municipal, sita en Bv. América N° 1091 – C.P. 2535 – El Trébol – Santa Fe a los fines de recibir los pagos por parte del comprador.



ART. 11°.- FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA: La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, realizará los pagos únicamente mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta del adjudicado, los que se efectivizarán a los 15 días de la fecha de entrega de lo adjudicado o fecha de la factura, no pudiendo ser esta anterior a la primera. Debiendo acompañar a la factura original, el certificado de fabricación y garantía de fabricante y/o vendedor.

El plazo Límite de entrega será de 30 días desde el momento de la adjudicación. Aquellas ofertas que no contemplen el plazo de entrega de los bienes según lo detallado precedentemente serán consideradas en segunda instancia.

ARTICULO 12°: DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARA LA OFERTA:

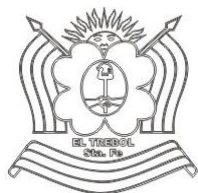
La oferta contendrá:

- 1) Propuesta económica total, expresada en pesos.
- 2) Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que no podrá ser inferior a treinta (30) días.
- 3) Indicación de teléfono, dirección de correo electrónico y fax si lo tuviere.
- 4) Constancia inscripción en AFIP.
- 5) Si es persona jurídica, acta de designación o poder de responsable firmante.
- 6) Libre deuda Municipal.

ARTÍCULO 13°: PROYECTO:

El proyecto consiste en brindar talleres de cocina/panificación a los fines de que no sólo sirva como salida laboral para los/as asistentes sino también para abastecer a niños/as, adolescentes y adultos/as de familias en estado de vulnerabilidad, en el desayuno/merienda o llevando el producido a la mesa de sus hogares.

ART. 14°.- LUGAR DE ENTREGA: La entrega del mobiliario y electrodomésticos de cocina y panificación deberá efectuarse en el momento y lugar que oportunamente indique la MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL corriendo por parte del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, seguro y demás gastos que origine su traslado e instalación.



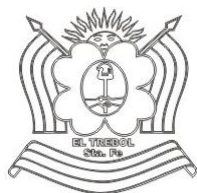
ART. 15°.- DECLARACIÓN JURADA: El oferente deberá agregar en su oferta una declaración jurada en la cual declare que **NO** se encuentra en las siguientes situaciones:

- Haber sido declarado en quiebra mediante al auto judicial respectivo.
- Encontrarse en concurso preventivo.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar condenado por delito contra la fe pública.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Sociedades Anónimas, Sociedades En Comandita por Acciones y Sociedades de Responsabilidad Limitada, de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores.

ART. 16°: MEDIDA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO APLICARÁ LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL, AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS MATERIALES: En el caso de que el proveedor no entregara total o parcialmente los bienes o servicios dentro del plazo convenido, la Municipalidad de El Trébol podrá optar:

- 1) Por mantener vigente la orden de provisión aplicando al proveedor una penalidad del tres por ciento (3%) sobre el valor del presupuesto adjudicado.
- 2) O bien, por declarar rescindida la orden de provisión, con derecho a la reparación de los daños.
- 3) O bien, procurarse los servicios por terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en la última parte del primer párrafo del Artículo 467 del código de daños emergentes, con mas una pena de diez por ciento (10%) del importe del o los servicios no prestados.

En todos los casos, la falta de entrega en término de los bienes a proveer, determina la automática exclusión del proveedor del registro de proveedores de la Municipalidad de El Trébol, por un término de seis (6) meses por el primer incumplimiento, y en forma definitiva en caso de reincidente.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 – FAX 422542



ARTICULO 17°: CONFORMIDAD POR LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS:

Los bienes objeto del presente Concurso de Precios deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones de los pliegos.

ARTICULO 18°: Las cuestiones emergentes del presente pliego de condiciones y/o de la ejecución del contrato de provisión y suministro de bienes y/o servicios serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de El Trébol, con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal, que pudiera corresponder.

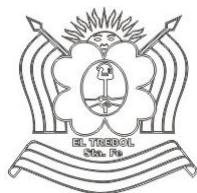
ARTICULO 19°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de condiciones, que acompañarán a sus propuestas debidamente firmadas, en todas sus fojas, acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesario, la personaría invocada.

ART. 20°: COMPROMISOS DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán agregar separadamente junto a su oferta:

- Garantías del moblaje y electrodomésticos de cocina y panificación, las cuales no pueden ser menores a 1 año.
- Compromiso de servicio técnico.
- Compromiso de entrega de manuales técnicos en castellano, que incluyan características técnicas, listado de repuestos y componentes, plan de mantenimiento para el correcto uso y conservación.
- Compromiso de capacitación al personal de mantenimiento y uso adecuado.
- Otros servicios ofrecidos voluntariamente por el oferente.

ARTICULO 21°: PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de condiciones.

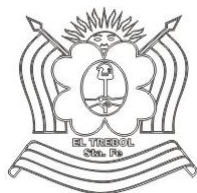
ARTICULO 22°: VALOR DEL PRESENTE PLIEGO:
SIN COSTO.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ARTICULO 23º: El solo hecho de efectuar ofertas, firmar el presupuesto y pliego de condiciones, lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes, con la declaración expresa de que el proponente las conoce y acepta en todas sus partes y que consignan los oferentes en la formalización de sus cotizaciones, que no estén acordes con las cláusulas establecidas en el presente pliego, carecerán de valor y efecto subsistiendo estas en la forma establecida; siempre y cuando no sean fruto del consentimiento de la administración. A los efectos de resolver cualquier cuestión que se suscite con motivo del presente Concurso de Precios, se aplicarán las normas vigentes sobre trámites administrativos.



MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL
Bv. América 1091 - EL TREBOL (C.P. 2535)
Departamento San Martín - Prov. Santa Fe
TE (03401) 422181 - 422271 - 422362 - FAX 422542



ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MOBLAJE Y ELECTRODOMÉSTICOS DE COCINA Y PANIFICACIÓN
PARA EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE
EL TRÉBOL**

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2022

ITEM	DETALLE	Cantidad
1	Batidora eléctrica 4lts.	1
2	Licuada con jarra 2lts.	1
3	Balanza cocina digital	1
4	Mueble despensero	1
5	Asadera para horno	15
6	Silla plástica reforzada	20
7	Multiprocesadora	1
8	Heladera exhibidora	1
9	Freezer	1
10	Mesa de trabajo acero inoxidable	1
11	Carro de 15 estantes	1